UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE CLÍNICA BELLOLIO Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.317/2018.

Arica, abril 06 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta FACSAL. N° 168/2018, de abril 04 de 2018, Traslado REC. N°348.2018, de abril 05 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Exento N° 00.321/2015, de abril 20 de 2015, se aprueba el Convenio Docente Asistencial, entre Clínica Bellolio y Universidad de Tarapacá, con el objeto de realizar pasantías profesionales y observacionales, para los alumnos de las carreras de la Universidad de Tarapacá, afines al área de la Salud.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Carta FACSAL. N° 168/2018, de abril 04 de 2018.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **ADDENDUM DE CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL, A TRAVES DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE CLÍNICA BELLOLIO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 26 de octubre de 2017; contenido en documento adjunto compuesto de dos (02) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ RECTOR

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.pss

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTRALORÍA ARICA

24 ABR 2018

ADDENDUM
CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE
CLÍNICA BELLOLIO
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a 26 de octubre de 2017, entre la Universidad de Tarapacá, corporación de derecho público, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector don ARTURO FLORES FRANULIC, cédula nacional de identidad Nº , ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida General Velásquez Nº 1775 de Arica, en adelante "La Universidad", y CLÍNICA BELLOLIO, RUT Nº 96.713.180-6, representado por Don RENATO WEISS MOLINA, cédula nacional de identidad en adelante "La Clínica", ambos domiciliados, para estos efectos, en Esquina Blanca 045, Comuna de Maipú, ciudad de Santiago, se acuerda la siguiente modificación al Convenio Docente Asistencial Principal:

PRIMERA:
Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Santiago, el 01 de abril de 2015, un Convenio Docente Asistencial, por el cual la Clínica Bellolio ha puesto a disposición de la comunidad académica su infraestructura tanto técnica como profesional y humana, para complementar la formación de futuros profesionales, estableciendo condiciones que han de cumplirse en su totalidad, referido al proceso de práctica, la cual involucra la estadía de un alumno de la Carrera de Tecnología Médica con especialidad en Imagenología y Física Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá ya sea esta profesional u observacional, en la Clínica, con fines docentes para completar su malla curricular conducente a un título profesional, en adelante "el Convenio original", aprobado mediante Decreto Exento N° 00.321/2015, de 20 de abril de 2015.

SEGUNDA:
Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio original, en el sentido de incorporar el proceso de práctica referida a la mención de Laboratorio Clínico.

TERCERA:
En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrán plena vigencia las cláusulas del Convenio Docente Asistencial original.

CUARTA:
La personería de don Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, en calidad de Rector, consta en el Decreto Supremo N° 268 del 17 de Junio del 2014, del Ministerio de Educación.
La personería de don Renato Weiss Molina, para representar a la Clínica Bellolio, consta en Escritura Publica Nº 3504/ 2011, de fecha 30 de agosto del 2011, otorgada ante la Notaria Nº 20 de Santiago de Linda Scarlett Boch Jiménez.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA GENERAL
ARICA

QUINTA:

Las partes firman la presente modificación en señal de aceptación, en cuatro ejemplares, de igual tenor y data quedando dos ejemplares en poder de la CLÍNICA y dos ejemplares en poder de la UNIVERSIDAD.

D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SR. RENATO WEISS MOLINA
GERENTE GENERAL
CLÍNICA BELLOLIO